

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 3540 /2011.
ARICA,

06 JUN 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°4750-291, de fechas 17 de diciembre del 2003 y 21 de enero de 2005, respectivamente, y publicado en el diario Oficial N°38085, de fecha 12 de febrero del 2005, que aprueba la Ordenanzas de Subvenciones.
- b) Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CENTRO CULTURAL ORQUESTA SINFONICA ANDINA**, suscrito con fecha 24 de mayo de 2011.-
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "**Orgánica Constitucional de Municipalidades**", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CENTRO CULTURAL ORQUESTA SINFONICA ANDINA**, suscrito con fecha 24 de mayo de 2011.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas - I.M.A., Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/LCP/CCG/lzf.-

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas - I.M.A., Contraloría Municipal, SECPLAN, CULTURA Asesoría Jurídica, Oficina de Propuestas (2) y Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro N° 26997
Fecha 06 JUN 2011

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 24 de Mayo de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **CENTRO CULTURAL ORQUESTA SINFONICA ANDINA**, en adelante el Beneficiario, R.U.T. N° 65.524.510-3, representado por don **ENRIQUE RIVERA VILLALOBOS**, chileno, R.U.T. N° 6.748.084-8, con domicilio en San Marcos N° 871, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CENTRO CULTURAL ORQUESTA SINFONICA ANDINA, una subvención destinada a financiar gastos de personal.
- SEGUNDO** El Beneficiario declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 15.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 20 de Abril de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de 20 de Abril de 2011, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3040, de 16 de Mayo de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2011, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

Archivo



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del CENTRO CULTURAL ORQUESTA SINFONICA ANDINA..

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, emana del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don ENRIQUE RIVERA VILLALOBOS, consta del Certificado N° 5403, de fecha 24 de Diciembre de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

ENRIQUE RIVERA VILLALOBOS
p.p. CENTRO CULTURAL ORQUESTA
SINFONICA ANDINA



VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 129, de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 300 de fecha 09 de mayo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 15.000.000.-** al **CENTRO CULTURAL ORQUESTA SINFONICA ANDINA**, RUT 65.524.510-3 representado por el señor **ENRIQUE RIVERA VILLALOBOS**, RUT 6.748.084-8, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: Gastos en personal.

Forma de Pago. Se entregará ende acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la **CENTRO CULTURAL ORQUESTA SINFONICA ANDICA**, se encuentra vigente, inscrita a fojas 22 N° 2164 de fecha 18 de mayo de 2005, según Certificado N° 5403 de fecha 24 de diciembre de 2010.

El **CENTRO CULTURAL ORQUESTA SINFONICA ANDINA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 47 Registro 186 otorgada con fecha 24 de agosto de 2005.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
• Gastos en personal	15.000.000
TOTALES	15.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto Supremo N° 58 del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.045 "Centro cultural Orquesta Sinfónica Andina".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, ALCALDE DE ARICA Y **CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS**, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/DPC/CRCG/scv.-
Distribución:

- ☐ Secretaria Municipal
 - ☐ Dirección de Control
 - ☐ Dirección de Finanzas
 - ☐ Asesoría Jurídica
 - ☐ Unidad de Gestión
 - ☐ Secplan
 - ☐ Archivo
- 10.05.11

